Precios de suscrición Ptas.
En la isla, un mes adelantado . . . . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo.
Número suelto 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precio de los anuncios Ptas.
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al núm. de inserciones.
Sólo se admiten anuncios haste las 12 del dia de publicación.

Año 12. Mahón, viérnes, 23 Diciembre de 1892. N.º 3.425

SECCION POLITICA

Otro mal síntoma

No pueden exigirse al ministerio muchos milagros en los dias que lleva de existencia, ni sería justa una crítica ó una defensa de su conducta; pero así como hicimos notar que las capitulaciones con el ministro de Marina eran un síntoma de mal agüero para el éxito de los planes económicos del gabinete, hemos de hacer notar hoy que las dificultades ocasionadas por el nombramiento del alto personal de la situación, son otro síntoma deplorable para el gobierno.

Cuando en la provisión de las vacantes no se tiene en cuenta más que el interés público, aquélla resulta fácil y expedita; pero cuando se consultan en primer término los intereses personales, la obra se hace pesada y llena de obstáculos, amenazando degenerar en un semillero de discordias, recriminaciones y venganzas. ¿Ha sucedido esto ultimo con la provisión de los altos cargos de la adminisrración fusionista? No lo sabemos; pero sí podemos decir que aquélla ha sido muy laboriosa y aun no parece terminada, lo cual es un mal síntoma, porque es síntoma de fúturos caciquismos y compadrazgos á expensas de la nación?

¡Ah, si supieran esos hombres políticos que viven en la corte la trascendencia enorme que tiene para las provincias la manera de proveer los gobiernos civiles! Cuando se agracía á un ciudadano con el cargo de gobernador, no por las garantías que el saber y la conducta de aquél ofrecen para el mejor servicio del país, sino por la exigencia de tal ó cual personaje ó la recomendación de tal ó cual bandería local, el agraciado resulta indefectiblemente un tiranuelo corrompido y corruptor, de cuyas manos no sale bien librado ningún interés social. Las provincias nos vemos obligadas á "soportar" á esos truchimanes que explotan el juego, la higiene, los riegos, las concesiones los arriendos y hasta los votos. Solo en la antigua Roma existe el tipo del "legado" prevaricador, violento y soberbio, parecido al gobernador de los desgraciados tiempos de la regencia. Hay excepciones, y hermosas excepciones, sin duda alguna, ¿como dudarlo? Pero los nombramientos en favor de esas excepciones son precisamente los que no ofrecen dificultades, los que no dividen á los ministros y á los prohombres políticos, porque son aceptados unánimemente.

Los que dividen son los otros. Y ahora parece que han dividido ¡los que acaban de hacerse.

(El Mercantil Valenciano.)

Cartas de Madrid

17 de diciembre.

Sr. Director de *El Mercantil Valenciano.*

Cuéntase que al terminar el Consejo de ayer, tales cosas habían pasado en él, que un ministro da la clase de civiles se vió obligado á llamar aparte al ministro de Marina novato en el oficio, y decirle:

—No forme usted mala idea de nosotros, por lo que ha pasado hoy aqui. No lo volveremos á hacer más.

Y lo que habían hecho es tirarse los trastos á la cabeza, regañar por causa de los gobernadores, dar una batalla cruenta por cada una de las provincias de España.

Allí no se discutia quien tenía mejores condiciones, quien había dejado mejor nombre en las provincias de su mando (pues casi todos eran exgobernadores), á quien le recomendaba de un modo más eficaz su inteligencia y honradez.

No; lo que allí se disputada es cuántos gobernadores le tocaban á cada uno de los ministros.

—A usted le han tocado siete y á mí solo cinco,—decía un ministro.

—Pues consuelese usted con que á fulano (uno de los más notables del gabinete) le han tocado en el reparto 13 gobernadores.

—Es que en mi región, comprendiendo en ella siete ú ocho provincias, no manda nadie más que yo.

—Está bien, reclamaré al jefe, porque esto no se puede tolerar, que a disidentes de ayer se les mime y á los leales de todas las épocas se les postergue.

—Lo que no puede ser es que se atribuya nadie influencias que no tiene pretendiendo caciquear en provincias donde apenas le conocen.

—¡Esto es una vergüenza!

—¡Esto es un escándalo!

—¡Que voy á romper la lista.—clama don Venancio.

—Señores, señores—dice Sagasta.—no incomodarse. Aquí estoy yo, presidente del Consejo de ministros, jefe de toda grey fusionista, á quien ustedes han tenido la bondad de quitar el gobernador de Logroño, mi protegido, para darle la provincia sepulcro de Espartero y cuna mía á un advenedizo. ¡Con que á callarse, caballeros!

Dijo el Sr. Sagasta... y no le hicieron caso ninguno. Continuaron peleándose, subastando las provincias, arrebatándose los gobiernos de las manos como si se tratara de la salvación de la patria.

¡Y para esto se ha constituido un ministerio de notables!

*
* *

El escándalo no se detiene ahí; el escándalo proseguirá hoy con motivo del nombramiento de directores. Si ayer hubo descalabraduras y cardenales, hoy habrá heridos de gravedad.

¡A cualquier hora calla y se resigna un ministro que yo sé, si el Consejo no da su exequatur para un candidato á una dirección que debía encontrarse permanentemente en manos hábiles y técnicas y estuvo siempre y estará para la completa desorganización del servicio en manos de infieles!

¡A cualquier hora renuncian los ministros que tienen grupo ó grupito, á lo que creen su deber ineludible, de hacer hombres y personajes á todos los que cultivaron su tertulia doméstica!

¿Pues para qué sirve el poder, dirán los amigos, si después de triunfar nos quedamos como estábamos?

Y así la administración pública es patrimonio de los que hacen su carrera, no en la tribuna, no en las esferas públicas, sino en la privada servidumbre de los ministros. Así éstos no eligen, sino que previamente los han elegido á ellos, como instrumentos de medro, los que por todo trabajo trabajan en la alcoba de los personajes y personajillos,

Así ocurre, que excepto media docena de nombres no conoce uno á nadie de los recién nombrados gobernadores, que caen como asoladora plaga en sus respectivas provincias. Vuelven á salir á flote los Jimeno de Lerma y los Escrig, prototipos, el uno de la inutilidad y el otro de los más famosos Ojestos. Así sucede que un Settier, á quien todos estimamos como ejemplo de talento y rectitud, es llevado á Canarias. mientras se queda en Alicante el de infausta memoriá, el ex-moderado señor Escrig. Asi acontece que son derrotados periodistas tan inteligentes que tantos servicios hicieron al partido liberal en innumerables campañas, como Gutiérrez Abascal, vencido por cualquier Pifartos fusionista.

*
* *

La batalla por los destinos ha sido ruda. ¿Como será la batalla por las actas? Asusta el pensarlo.

A estas horas están ya repartidas y adjudicadas provincias enteras concediendo limosna, en capitales republicanas, el tercer lugar para la oposición antidinástica.

A estas horas hay distrito con 10 candidatos fusionistas, que se disputan todos por igual el favor del gobierno.

A estas horas, el Sr. Cánovas está haciendo su encasillado para remitirlo al ministro de la Gobernación liberal, con encargo de que no quite ni suprima un solo nombre.

Solo que el sufragio universal encierra terribles desengaños. Sería indigna la nación de disfrutarlo si no demostrase, al menos en las grandes ciudades, su independencia y su voluntad.

M.

18 de diciembre.

Una de las cosas mas lamentables de este gobierno de notables que disfrutamos es la lentitud con que gobiernan. Llevamos diez días de partido liberal en el poder, y su presencia solo se ha conocido en que se han llenado las casas de huéspedes y las fondas y los hoteles de la capital por provincianos que acuden al olor del presupuesto.

No han resuelto los ministros más que una cuestión, y con un espíritu que nos ha hecho saber bien claramente que no mandaban los conservadores. Me refiero á la autorización para la apertura de la capilla paotestante.

Lo han hecho á riesgo de ponerse mal con el obispo de Madrid y de concitar contra ellos á todos los ultramontanos. Lo han hecho sabiendo que los clericales son mucho más valientes con los gobiernos liberales que con los gobiernos conservadores. Lo han hecho tal vez por un temor justificado á las reclamaciones diplomáticas de Inglaterra que no podía tolerar se faltase á las leyes escandalosamente, no permitiendo la apertura del templo evangélico después de haber consentido su construcción.

Pero cualquiera que sean los motivos que les hayan inspirado, bien hecho está lo hecho, y merecen los elogios y los aplausos del país liberal.

Mas aquí concluye por ahora el balance de las buenas obras del gobierno fusionista, y eso que se llevan celebrados siete ú ocho Consejos de ministros, cantidad de trabajo ministerial que basta para resolver todos los problemas mas arduos de cualquier estado.

Todo ese tiempo lo emplearon en elegir gobernadores, directores y demás altos funcionarios.

Derívase tanta tardanza y dilación de la misma composición del gabinete. Son tan notables, tan ilustres tados los ministros, que sus compromisos son notables y extraordinarios. Todos son jefes de mesnada, y los mesnaderos piden á una sus «yantares».

Mas he ahí que después de un parto laboriosísimo dieron á luz todos los empleados de la administración. Ya están tranquilos. Ya se pueden dedicar á las cosas del país después de haber prestado atención desusada á sus asuntos particulares. Veremos lo que hacen,..

En tanto, la multitud de candidatos á Cortes que ya pululan por ministerios y casas de personajes, están consternados con una frase que le atribuyen al señor Sagasta. Suponen que éste ha dicho que aunque «se hayan de perder las elecciones», no se suspenderán ayuntamientos, entregando en todo caso á los municipios reconocidamente culpaples á los tribunales.

No creo yo, ni doy fe ninguna á las palabras del Sr. Sagasta, uno de los grandes corruptores del sufragio universal en España, y por de contado uno de los mayores azotes de los Ayuntamientos rurales.

Pero como alguna vez hay que empezar á hacer nueva vida, verdadera ó falsa la frase del Sr. Sagasta, prueba que la nación, que la moral pública, pide contra los deseos de los fusionistas que no volvamos á la antigua historia del degüello de los Ayuntamientos.

¿Cómo?, dicen los fusionistas. ¿Habremos estado dos años y medio sufriendo todo género de atropellos, tolerando delegados y suspensiones de Ayuntamientos para que ahora no podamos tomar el desquite de esos perros judíos?

Y no hay mas moral, ni más noción del *Self-guvernment*, ni más respeto á la sinceridad del sufragio, que el que se

contiene en esa exclamación lastimosa.

Los fusionistas vienen airados, y ¡ay! del gobierno si no les sirve y les ayuda al desmoche de los Ayuntamientos.

No les basta con esa promesa del señor Sagasta: «Serán entregados á los tribunales los ayuntamientos culpables.»

Para el régimen sería lo peor, sería prostituir más de lo que está el poder judicial... El otro día preguntaba, trataba de indagar el Sr. Montero Ríos en su *circular* cuál era la causa del desprestigio y de la desconsideración que ha caido sobre la magistratura.

Ahí tiene una de esas causas. Aparte á la magistratura de la política y verá cuán pronto la magistratura adquiere prestigio y fama. Pero eso de que jueces y magistrados estén al servicio de los caciques y de las ruines martingalas políticas no puede por menos da traer fatales consecuencias á la administración de la justicia.

Además, el Sr. Sagasta parece que se quiere burlar de nosotros con cruel ironía... ¡Perder las elecciones él!

Aquí en España no sería capaz de ese gran prodigio de perder unas elecciones desde el poder más que una persona, que es don Francisco Pí y Margall.

Y por eso precisamente las gentes que senominan sensatas y que se precian de ser muy prácticas y que son, en definitiva, los Sanchos Panzas de todos los partidos, califican de iluso, de utópico, de visionario, de cándido de anárquico, de gobernante funesto y de qué sé yo cuantas cosas más á D. Francisco Pi y Margall, por creerle capaz de perder unas elecciones desde el poder.

Aquí al presidente del Consejo ó al ministro de la Gobernación que acabará con las candidaturas oficiales, con los encasillados, con los vuelcos del puchero electoral, se le tendría por loco y sería encerrado en un manicomio.

Pero no haya miedo de que tal hagan ni D. Práxedes ni D. Venancio, y los señores fusionistas pueden tranquilizarse. No padecerán sus jefes de la *neurosis de la sinceridad electoral*.

Son muy hombres de su siglo para dejarse alucinar de semejantes sueños del otro mundo. Tienen la cabeza y el corazón organizados para otras empresas: ¿Para qué si no habían de llevar tantos años en la vida pública? Todavía se están riendo de aquellas admirables «partidas de la porra» que organizó el Sr. Sagasta por los años de la monarquía de Saboya. Y había entonces sufragio universal y derechos individuales. ¡Conque no faltaba más, que ahoran se la dieran con queso!

El día 6 de marzo se verificarán las elecciones generales. ¡Alegraos, caciques; en dos años dos elecciones generales, en que podéis enseñar vuestras dos caras, la conservadora y la liberal!

M.

MAHÓN

Sesión del Ayuntamiento

Correspondiente al dia de ayer

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. primer teniente de alcalde D. Pedro R. Pons con asistencia de los Sres. García, Colom, Landino, Sintes Pascuchi, Ballester y Orfila (D. Gabriel.)

Se aprobó el acta de le sesión ordinaria anterior.

Se autorizó á Lorenzo Borrás Sintes para construir dos casas en un solar sitiado en la calle de Cifuentes con sujeción al plano de alineación general de dicha calle.

Se autorizó á D.ª Teresa Escudero para construir un edificio destinado á horno de pan cocer en la calle de la Miranda esquina á la de Sta. Cecilia, conforme al plano que ha presentado.

De conformidad con lo informado por la Comisión de policía urbana se acordó autorizar á D. Marcos Mercadal y á D. Juan Pons Nin para instalar un motor de gas de tres caballos de fuerza en un horno de pan sistema Urpl que tra tan de establecer en la calle de la Miranda esquina á la de Sta. Cecilia.

Se acordó pase á informe de la Comisión de policía urbana una instancia de D. Juan F. Taltavull Galens como Gerente de la "Sociedad General de Alumbrado„ en la que solicita autorización para instalar un regulador de presión en el taud que sirve de base á la plaza de la Pescaderia conforme al plano que acompaña,

En vista de lo que se dispone en la R. O. de 30 Noviembre proximo pasado publicada en el *Boletin Oficial* de 15 del actual se acordó solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento las Bibliotecas populares que sean necesarias para dotar las escuelas públicas que aun carecen de ellas.

Se aprobaron los extractos de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Se aprobó la cuenta de construcción de un escudo de esta ciudad colocado en el nuevo Hospital y que se pague con cargo á la herencia de D.ª Juana Adela de Cardona.

Se acordó recibir la plancha de plata construida por D. Juan Hernandez Pons y consignar que ha satisfecho cumplidamente los deseos de esta Corporación. También acordó que se remita desde luego á D. Esteban Amengual como presidente de mérito del "Asilo Naval Español„ á cuya asociación se destina.

Se acordó un pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Y se levantó la sesión.

Como anoche y durante el día de hoy se han hecho circular en esta ciudad versionea equivocadas por las sociedades de crédito, creemos conveniente, á fin de evitar todo juicio erróneo, pubiicar integra á continuación la R. Or. de 22 de Noviembre último que ha dado lugar á dichas versiones. Dice así:

Excmo. señor: Vista la instancia en que D. Manuel Nuñez Barreiro, vecino y administrador de los derechos de consumos de Mahón, solicita que por este ministerio se declare que la Sociedad que gira en aquella plaza bajo el nombre de «Goñalons, Carreras y C.ª» debe retirar de la circulación las Obligaciones que ha emitido por valor de 250.000 pesetas, sin que pueda volverlas á poner en curso hasta tanto en que se halle en condiciones legales:

Resultando que el reclamante funda su pretensión en que la garantía de los Obligacionistas de las sociedades en general, es la publicidad de las operaciones que practiquen las mismas, por lo que el derecho de emitir obligaciones debe considerarse limitado á las sociedades anónimas, porque estas se hallan obligadas por el art. 157 del vigente Código de comercio á publicar sus balances detallados en la Gaceta, siendo por tanto los únicos cuyo estado de solvencia puede investigarse por los tenedores de dichos signos de crédito;

Resultando que según ha informado la Delegación de Hacienda en Baleares, las obligaciones de los señores «Goñalons, Carreras y C.ª» aparecen inscritas en el Registro mercantil de la provincia, como preceptúa el párrafo 3.º del art. 38 del Real Decreto de 21 de Diciembre de 1883, y con las formalidades prevenidas en los artículos 39 y 40 del mismo; exponiendo además que á su juicio debe obligarse á la Sociedad en cuestión á publicar mensualmente sus balances en la Gaceta y á remitir el balance general del año á las dependencias de Hacienda, en observancia del art. 78 del Reglamento de la Contribución industrial, por aparecer constituida la sociedad, por acciones, aunque en corto número y estar obligada en su consecuencia á contribuir, no con la cuenta fija de 650 pesetas que actualmente satisface, sino por el 10 por 100 de sus utilidades, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del epígrafe n.º 4 de la tarifa 2.ª del citado Reglamento.

Resultando que en las obligaciones de que se trata se observan las circunstancias de tener señalado el interés anual de 1 por 100, carecer de cupones, y ser pagaderas en 20 años, sin que hayan fijado plazos periódicos de amortización y conteniendo además la cláusula de que la sociedad adquirirá la obligación en todo tiempo y por todo su valor nominal, siempre que el presentador renuncie al cobro de los intereses vencidos y no satisfechos:

Considerando que si bien Nuñez Barreiro no ostenta el carácter de tenedor de obligaciones ni el de accionista ó representante de alguna sociedad que se crea perjudicada en sus derechos con la emisión de los repetidos documentos, ni invoca otro interés que el bien público, ejerciendo en nombre del mismo una especie de acción popular que las leyes administrativas solo consienten cuando se trata de denunciar defraudaciones de los impuestos, procede sin embargo estimar su reclamación como denuncia y para los efectos de adoptar las disposiciones necesarias á impedir el abuso cometido por diversas sociedades de crédito de la provincia de la facultad de emisión que concede el art. 176 del Código de comercio, porque el estado tiene el deber de sostener al Banco de España en el privilejio que á título oneroso adquirió por virtud de la Ley de 19 de Marzo de 1874;

Considerando que como el asunto de que se trata tiene caracter meramente administrativo por afectar al mencionado privilegio, compete su conocimiento á este ministerio con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 3 Abril de 1875;

Considerando que el art. 176 del Código de comercio autoriza á las Compañías de crédito en general, para emitir obligaciones por una cantidad igual á la que hayan empleado, y exista representada por valores en cartera, disponiendo además que estos documentos sean nominativos ó al portador y á plazo fijo, que no baje en ningún caso de treinta dias, con la amortización, si la hubiere é intereses que se determinan;

Considerando que generalizado por este precepto el derecho de emitir no cabe limitarlo á una clase de Sociedades y excluir del beneficio á las comanditarias, toda vez que en ningún otro artículo del Código se establece tal excepción;

Considerando que las compañías en comandita no están obligadas á publicar sus balances en la Gaceta, porque el artículo 157 del citado código impone este deber tan solo á las sociedades anónimas;

Considerando sin embargo que cuando aquellas emiten obligaciones al portador, debieran estar sujetas al cumplimiento de dicho requisito, para que los obligacionistas pudieran conocer periódicamente el estado de los negocios de la sociedad y si ésta conservaba en cartera valores iguales al importe de la emisión según dispone el citado artículo 176 del Código;

Considerando que en principios de derecho no cabe, pues, desconocer el que asiste á las compañías en comandita para emitir obligaciones al portador, sin que se hallen obligadas á publicar sus balances: pero el ejercicio del derecho está subordinado al cumplimiento de otros requisitos establecidos ya por leyes tributarias, ó de carácter gubernativo, dictadas estas últimas para ponerlo en armonía con las que rigen sobre la circulación fiduciaria, y á fin de impedir que al amparo de la facultad de emitir obligaciones se vulnere el privilegio del Banco de España en lo referente á la circulación fiduciaria;

Considerando que la Sociedad «Goñalons, Carreras y C.ª» parece haber cumplido con los preceptos de la Ley del Timbre, satisfaciendo el impuesto correspondiente á las obligaciones que ha emitido;

Considerando que si como afirma el Delegado de Hacienda de Baleares, la Sociedad demandada se halla constituida por acciones y así resulta de la escritura de su fundación, debe exigírsele que tribute por el 10 por 100 de sus utilidades, con arreglo al párrafo 2.º del epígrafe n.º 4 de la Tarifa 2.ª del Reglamento de la contribución industrial, sin necesidad de que se trasforme en anónima; correspondiendo además depurar las responsabilidades en que haya podido incurrir la sociedad por haber dejado de presentar los balances a la Administración para liquidar el impuesto, y sin que esto sea obstáculo que le impida ejercer el derecho de emisión, porqué también disfrutan del mismo las casas de Banca ó Banqueros, en cuyos conceptos se hallan matriculados los señores «Goñalons, Carreras y C.ª»;

Considerando que el carácter esencial de las obligaciones, según el párrafo 2.º del repetido art. 176 del Código de comercio es que tengan vencimiento fijo que no baje de treinta dias y que devenguen interés; y como las que ha puesto en curso la sociedad Goñalons son pagaderas al portador en el acto de su presentación con solo renunciar el interés mezquino que devengan, resulta que no existe plazo fijo desde reclamarse su importe en cualquier tiempo y pierden por consiguiente su caracter de obligaciones para convertirse en verdaderos billetes de Banco, por lo cual no puede consentirse su circulación sin lesionar los derechos del Banco de España;

Considerando que de ciertos datos suministrados por la Delegación de Hacienda de Baleares, de otros expedientes resueltos yá ó en tramitación, y de confidencias recibidas, se desprende que existen en aquella provincia muchas Sociedades que también emiten documentos de crédito en análogas condiciones á las de la Sociedad «Goñalons, Carreras y C.ª», por cuya circunstancia y para evitar á la vez que la lesión del privilegio del Banco, el conflicto mercantil monetario que amenaza particularmente á las Baleares, se hace necesario adoptar disposiciones de carácter general que tiendan á impedir esas emisiones de enormes masas de papel, hechas con ánimo deliberado de sustituir el billete del Banco con documentos de improbada garantía, cuya aceptación por los particulares se debe, más que al crédito de las Compañías emisoras, á la crisis monetaria que atraviesa el país, agravado en algunas de las islas por la falta de comunicaciones normales con la capital de la Provincia, en las que se halla establecida la única Sucursal del Banco de España.

Considerando que para dar á las dis-

posiciones que á este fin se adopten las mayores garantías de acierto, faltan datos concretos y precisos á respetar al número y clase de sociedades y circunstancias en que realizan las emisiones:

El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el informe emitido por las Secciones de Hacienda y Ultramar, Gobernación y Fomento del Consejo de Estado de acuerdo con esa Direccion General y lo informado por la de Contenciosa, se ha servido disponer:

1.° Que se obligue á la Sociedad «Goñalons Carreras y C.ª» á retirar de la circulación las obligaciones que tiene emitidas por valor de 250.000:

2.° Que se signifique al ministro de Gracia y Justicia la conveniencia de que se declare obligadas á las Compañías comanditarias á publicar sus balances mensuales en la Gaceta Oficial cuando hayan efectuado emisiones de las autorizadas por el art. 176 del Código de comercio.

3.° Que el Delegado de Hacienda de Baleares estudie detenidamente el estaod de las Sociedades dedicadas en la provincia á emitir valores al portador, determinando su número, razón social bajo que giran, clase y forma en que están constituidas, capital que hayan desembolsado, garantías con que cuentan, yá en cartera yá en inmuebles ú otra clase de bienes, inscripciones que respeto de cada una aparezcan en el Registro mercantil, valores que hayan emitido, espresando su importe, forma y la mayor ó menor aceptación que tengan en las transacciones mercantiles, como asimismo el importe aproximado de las que actualmente están en circulación, y cuantas noticias pertinentes al asunto pueda reunir, á fin de que con todos estos datos forme uná razonada memoria que, en unión de un ejemplar de las distintas obligaciones emitidas, deberá elevar á este ministerio dentro del más breve término posible y

4.° Que el mismo Delegado disponga la formación del oportuno expediente administrativo para depurar si la Sociedad «Goñalons Carreras y C.ª» está constituida por acciones y exijirle en su caso la responsabilidad que corresponde con arreglo á las disposiciones del Reglamento de la contribución industrial á la razón vigente. De Real Orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios etc. Madrid 22 de Noviembre de 1892.—Excmo. Sr. Director general del tesoro público.

El Bien Público de ayer dice como en tono de censura que el señor Delegado ha concedido permiso para que durante los días 24, 25 y 26 puedan celebrarse en la vía pública las rifas de aves, dulces y otros objetos.

Tienen gracia los escrúpulos del diario conservador que ha visto impasible y sin decir esta boca es mia como durante todo el tiempo que han mandado los suyos se ha jugado escandalosamente al monte, al cacho y á todo lo que se ha querido, y ahora se horroriza por haber permitido el Delegado que durante tres días y siguiendo antiquísima costumbre se rifen pavos, dulces y turrones.

Des...parpajo se llama esta figura.

En los espaciosos salones del edificio que ocupaba la disuelta sociedad "El Recreo" tendrán lugar el domingo próximo dia de Navidad y el lunes dos bailes en los que podrán tomar parte todos los pertenecientes á dicho casino.

Ha sido nombrado aspirante de 2.ª clase cou destino á la Administración de Hacienda de este Partido nuestro querido amigo D. José Juaneda Pons.

La seguda representación de la *Ione* dada anoche en nuestro teatro, obtuvo una interpretación muy superior á la primera, no obstante esperamos otra audición para hacer nuestra revista, porque creemos que en ella habrán desaparecido toda clase de lunares.

Rogamos á la empresa procure hacer los intermedios algo más cortos, y estamos seguros que se lo agradecerán todos los concurrentes al teatro.

En los escaparates de la tienda de nuestro amigo D. Bartolomé Rotger (hijo) se hallaba expuesta hoy una preciosa marta disecada por el Sr. Tutzó y cogida en el predio *Son Mir* propiedad de D. Antonio Pons Olives por el aficionado don Bartolomé Mercadal Sintes.

El conocido tendero D. Manuel Sanchez ha regalado dos pavos á los asilados del hospital civil de esta ciudad.

El público agradecería sin duda á la empresa del Teatro Principal que hubiese más particularidad en empezar las funciones. Ayer sin ir más lejos estaba anunciada á las ocho y se empezó á las nueve menos veinte lo que causa hastio y aburre á la concurrencia.

Mañana, una comisión de cada distrito nombrada por la Asociación de Beneficencia domiciliaria, recorrerá las calles de esta ciudad, con objeto de recojer fondos para socorrer á los pobres que ampara la misma, á los cuales se les dará un socorro extraordinario en dinero y en especie el día de Navidad.

Han sido propuestos por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles, para desempeñarlos on esta isla los siguientes licenciados:

Administración Depositaria de Mahón.—Aspirante primero, Sebastian Expósito Garcia.

Ayuntamiento de Ciudadela.—Cabo de serenos, Valentin Perez Pizá, y sereno, Antonio Gotdian Incógnito.

1892

Hoja del Calendario para mañana

Diciembre 24 Sábado

San Gregorio presbítero y mártir.

Luna nueva el 19.—Cuarto creciente el 26.

Sale el Sol 7 h. 19 m.—Pónese 4 h. 41 m.

BOLSA DE MADRID

22 de Diciembre 4 t.

4 por 100 interior.	70'650
4 por 100 exterior de 1891. . .	65'100
4 por 100 amortizable . . .	78'300
B. H. de Cuba de 1886 . . .	107'650
Acciones Banco España. . .	378'000
París 8 días vista	00'000
Lóndres 90 días fecha . . .	00'000
Lóndres 8 días vista. . . .	00'000

BOLSA DE BARCELONA

22 de Diciembre 4-10 t.

4 por 100 interior.	70'570
4 por 100 exterior.	74'920
4 por 100 amortizable . . .	78'380
B. H. de Cuba 1886. . . .	107'850
Id. id. 1890. . . .	98'500
Banco Hispano Colonial . .	78'300
Acciones ferro-carril Francia .	26'900
Id. Norte.	36'150
Id. Orense	00'000
Id. Almansa.	000'000
Obligaciones Francia. . . .	58'370
Id. Norte.	00'000
Id. Orense	31'370
Id. Almansa	64'250
Compañía Trasatlántica . . .	00'000
Empeños del Casino Mercantil	
Interior	8 rs. vn. paga alcista.
Exterior	»

Crónica marítima.

Buques entrados

Dia 23

De Barcelona pailebot *Esperanza* patron Miguel Pons con 4 tripulantes y carga general.

Buques despachados

Dia 23

Para Palma bergantin goleta *Joven Temerario* patron Buenaventura Vicens con 7 tripulantes y lastre.

SOCIEDADES

Sociedad Circo Colón

Funciones para el domingo 25 de Diciembre.

— *Por la tarde á las 3* —

1.° A petición de muchas personas se pondrá en escena la zarzuela en dos actos *La gallina ciega ó Circunsicion y la charretera de un turco.*

2.° Grandes regalos para el público consistiendo en **un pavo, una barra de turrón** y **varias sorpresas**, para lo cual se regalará un número junto con la entrada.

Rebaja de precios. Entrada con asiento, 0'50 ptas. Media entrada, 0'25.

— *Por la noche á las 8 y media* —

1.° La zarzuela en 2 actos *Marina.*

2.° La zarzuela en 1 acto *Pascual Bailón.*

3.° Gran baile de Sociedad.

Noche. Precios de costumbre.

* *

Casino El Progreso

San Luis

El próximo domingo 25, día de Navidad, tendrá lugar por la noche un gran baile de sociedad.

* *

Teatrillo de Llumesanas

El dia de Navidad por la noche y á la hora de costumbre se pondrán en escena *Los Pastorelts* y la divertida pieza en un acto *Perico el empedrador*, dando fin con baile.

Precios los publicados.

La comisión.

* *

Tertulia republicana

DEL PUEBLO DE S. LUIS

El domingo por la noche habrá glosat por los ciudadanos José Rechard Tudurí (a) Mancha y José Sintes Tudurí, de Torret.

Despues habrá conferencia.

TEATRO.

Compañía de ópera italiana

BAJO LA DIRECCIÓN DEL MTRO.

Sgr. Bellisimo Domenico

Funciones para el domingo

25 Diciembre 1892.

Por la tarde á las 3

La ópera en 4 actos del maestro Ricci

Crispino e la Comare

Por la noche á las 8

La ópera en 4 actos del maestro Petrella

IONE

* *

Funciones para el lunes

26 Diciembre 1892.

Por la tarde á las 3

1.° La ópera en 2 actos

CAVALLERIA RUSTICANA

2.° Duetto bufo de la ópera *La Educamte di Sorrento*

La canzon di Agata

cantado por el caricato Sgr. Prette.

Por la noche á las 8

Primera representación de la ópera en 4 actos del maestro Verdi

Rigoletto

Telegramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 22 5-35 t.

En el Consejo presidido por la Regente el Sr. Sagasta ha dado cuenta de la ratificación de los tratados entre España y Suiza é Italia; se firmaron los decretos acordados en el Consejo de anoche incluso el relativo al monopolio de la venta de cerillas.

Mañana se efectuará el entierro del general Prendersgast.

La reunión de Cortes se efectuará á principios de Abril.

El desafío de los señores Deroulede y Clemenceau será á veinte y cinco pasos avanzando tres á cada disparo hasta cambiarse seis balas.

Madrid 22 6 t.

Los Sres. Deroulede y Clemenceau han cruzado seis balas sin consecuencias.

En los arsenales del Estado se ensayará la construcción de corazas para los buques por medio de una aleación de hierro y nikel.

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva n.º 25
IMPRENTA: Calle de San José

Anuncios

SE ADMITEN toda clase de trabajos tipográficos y de encuadernacion.

Administracion Gerencia

DE LA

Sociedad Mahonesa de vapores

Terminada la rectificación de las tarifas de fletes y pasages, que desde tiempo viene estudiando esta Sociedan en beneficio del público, ha acordado además de la rebaja general introducida en ellas, abonar una comisión gradual á sus constantes cargadores, según la importancia del flete que en los embarques de cada puerto proporcionen anualmente.

Esta reforma empezará á regir desde 1.º del próximo Enero; y las personas á quienes interesa podrán acudir para informes detallados á esta Administración, y á los consignatarios de los vapores en Barcelona, Palma y Alcudia.

Mahón 20 Diciembre 1892. —El Administrador Gerente, P. O. Juan F. Taltavull.

Ayuntamiento de Villa-Cárlos

El dia 10 de Enero próximo á las dos de su tarde, se celebrará bajo mi presidencia, la subasta para la construcción de una acera de ladrillos acanalados frente la Casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 5 ptas. el metro cuadrado y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion.

Las proposiciones se harán en papel del sello onceno y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de 53 ptas. en metálico ó efectos públicos.

Villa-Cárlos 16 Diciembre 1892.—El Alcalde-Presidente, José Vila.

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe vecino de... enterado del pliego de condiciones para la subasta de construcción de una acera de ladrillos acanalados frente la Casa Consistorial de esta villa, ofrece ejecutar dicha obra con entera sujecion á aquellas por la cantidad de... (en letras) pesetas el metro cuadrado.

(Fecha y firma del proponente).

D. Rigoberto Garcia Blanco y

Romero, Juez de primera instancia del partido de Mahón.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Sebastián Vives y Monjo, natural y vecino que era de Ciudadela, fallecido en la misma el día veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y uno á la edad de cincuenta y ocho años en estado de casado, y sin hijos, bajo de disposición testamentaria, cuyos herederos, instituidos por el mismo, repudiaron la herencia, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta dias contaderos desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid; pues de lo contrario les parará el perjuicio á que hubiere luger.

Dado en Mahón á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Juan Allés.

TURRÓN

de Jijona y Alicante

LEGITIMO

Se ha recibido de superior calidad como también las ricas PELADILLAS en la estereria de Luis Mas, Plaza del Principe 17.

Aviso

Habiéndose recibido instrumentos de Banda y de Orquesta, como son: Violines y sus estuches correspondientes, Cornetines, Clarinetes, Bombardinos, Bajos etc.; á precios sumamente arreglados; se hace público, para que los que necesiten comprar ó arreglar alguno se dirijan á la calle de Cos de Gracia n.º 48, donde reside el corresponsal de la casa Monserrat de Barcelona D. Teodoro Pérez; quien pone á disposición del público, además de lo citado, acordeones, guitarras y eropones, papeles de música y métodos de todas clases.

Turrón

En el establecimiento de Manuel Buils se acaba de recibir el riquísimo turrón de la acreditada confiteria de don Rafael Farnés de Ciudadela. Tambien se encontrará un variado surtido de juguetes para las próximas fiestas.

Vino de mesa fino del término de los Caballeros de Mallorca á 16 céntimos de escudo litro.

Pimiento molido dulce y refinado espresamente para la confición de sobrasadas buenas á 24 idem libra.

Café de primera y superior á 7 idem la onza y sin mezcla.

Chocolates frescos de Barcelona y platos hondos y finos de la Bisbal, baratos.

Pescaderia núm. 23 tienda

AVISO

VINO TINTO VIEJO legítimo del Priorato

á 2 pesetas cuarter

La Viña

calle de la Arravaleta n.º 24

Oficiales zapateros

Se necesitan algunos que sepan trabajar calzado de primera, para hombre. Las hechuras se pagan de 10 á 14 rs. vn. par, según clase.

Informarán esta imprenta.

Oficial cerrajero

Se necesita en la calle de Buenaire número 19.

Algarrobas En el almacen de D. Cristóbal Tomás, Rampa de la Abundancia n.º 36 se venden á Ptas. 5'75 los 40'00 kilogramos.

LA VID

— DE —

Manuel Beltrán

29, Nueva, 29.

Este afamado establecimiento ofrece cuanto se pueda apetecer en el ramo de ultramarinos y advierte que garantiza la legitimidad de sus géneros.

Turrón de Jijona

En el establecimiento EL ARCA DE NOÉ se ha recibido en cajitas de libra y media libra y á granel en kilos y libras, como también el de Alicante.

El Arca de Noé, Hannóver, 2

L'UNION

Compañia francesa de seguros contra incendios

EL RAYO, LA EXPLOSION DEL GAS Y DE LOS APARATOS DE VAPOR

fundada en 1828.

Hoy asegura además:

la explosión de la *electricidad* en sus aplicaciones domésticas ó industriales;

las explosiones producidas por *toda clase de gases* y por el *aire comprimido;*

la explosión de los *polvillos de granos y harinas;*

la explosión de todos *aparatos de vapor, máquinas ó útiles-herramientas;*

los efectos de la *DINAMITA Y DEMAS SUBSTANCIAS EXPLOSIVAS producidos por malevolencia ú otra causa.*

GARANTIAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1891

Capital social . . .	PTAS.	10.000.000
Reservas	»	7.280.000
Primas á cobrar . .	»	66.441.000
TOTAL GARANTÍAS.	»	83.721.000

Siniestros pagados . .	PTAS.	168.000.000

SUB-DIRECTOR D. FRANCISCO ESQUEFA, *Castillo, 43*

Turrón de Ciudadela

de José Mercadal

premiado en la Exposición Universal de Barcelona de 1888

DEPÓSITO: CANET Y PONS

Píldoras Orientales del Dr. Casasa

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival y se destruye al momento en su origen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales son nofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las de corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

CONTRA LOS HERPES

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA compuesto por el DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den seña es de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmcéuticos de España y América.

ENFERMEDADES SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Cuantos padezcan de la BOCA

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentrífico Saint-Serrault del Doctor Casase.**

Unico que pone y la conserva boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.